

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2022/1591** *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 4/2022, mediante suplemento de crédito derivado de los gastos que se determinan, del IMEFE.*

**Edicto**

Don Julio Millán Muñoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

**Hace saber:**

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de expediente de modificación de crédito 4/2022, mediante suplemento de crédito derivado de los gastos que se determinan, del IMEFE.

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO.

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Primas de seguros	<a href="mailto:24100.22400.Emple@jaen">24100.22400.Emple@jaen</a> III	0,00 €	73,41	3.000,00	3.073,41
Ordinario no inventariable	<a href="mailto:24100.22000.Emple@jaen">24100.22000.Emple@jaen</a> III	0,00 €	8.240,62	10.000,00	18.240,62
Publicidad y Propaganda	<a href="mailto:24100.22602.Emple@jaen">24100.22602.Emple@jaen</a> III	0,00 €	11.143,45	70.000,00	81.143,45
TOTAL		0,00 €	19.457,48	83.000,00	102.457,48

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. disp.	Disminución/Baja	Crédito definitivo
Limpieza y aseo	<a href="mailto:24100.22700.Emple@jaen">24100.22700.Emple@jaen</a> III	0,00	18.150,00	18.150,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos	<a href="mailto:24100.22706.Emple@jaen">24100.22706.Emple@jaen</a> III	0,00	1.613.250,76	64.850,00	1.548.400,76
TOTAL		0,00	1.631.400,76	83.000,00	1.548.400,76

De conformidad con lo previsto en los arts. 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. En el caso de que en el citado plazo no se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta

entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de abril de 2022.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.